

# AÑO 2024 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 839 Letra: C Pág. Nº: 6

Autor/res: Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

**Extracto:** E/ Proy. Resolución- Solicita informe a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, sobre las razones del incremento excesivo del costo del servicio de alumbrado público.

Fecha de Entrada: 2024-07-08



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### VISTO:

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos, las Leyes Provinciales 3.840, 4.102, la Ordenanza 6407, la Carta Orgánica Municipal, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan su preocupación por el elevado incremento del servicio de alumbrado público, percibido a través de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC);

Que, los usuarios del servicio de energía eléctrica de Capital comenzaron a recibir las boletas con un llamativo salto en los costos del alumbrado público. En algunos casos muy puntuales, solo este concepto equivale a un 30% del monto de la factura.

Que, el malestar de los vecinos es aún más grande, ya que la falta de alumbrado público prolifera en la ciudad y, a la par, también los reclamos de los vecinos por la ausencia del servicio, tanto en el sector céntrico como en los barrios capitalinos.

Que, las calles a oscuras son un panorama que se repite y multiplica, lo que genera preocupación por el gran número de hechos delictivos que se registran día a día, especialmente en horas de la noche.

Que, la Ley Provincial Nº 3.840 establece a favor de los Municipios un 6% del total de lo recaudado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes sobre las entradas brutas por venta de energía eléctrica, libre de impuestos, a los usuarios residenciales ubicados dentro del ejido municipal, previa deducción del consumo de las dependencias municipales, acreditando a cada una de ellas los saldos resultantes.



Que, la Ordenanza 6407 Homologa el Convenio suscripto entre la DPEC y el Municipio en fecha 16/12/2015, por el cual la primera se obliga a dar cumplimiento a la ley Provincial Nº 3.840 transfiriendo el producido del reconocimiento mencionado en el artículo 1º de la misma;

Que, la Ley Provincial Nº 4102 deroga la ley 3.840 para todos los casos en que las Municipalidades acuerden la transferencia de los servicios de alumbrado público a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe asumir plenamente sus responsabilidades de contralor que le impone la Carta Orgánica Municipal.

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Solicite informe a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, sobre las razones del incremento excesivo del costo del servicio de alumbrado público

ART. 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en los términos del artículo 25º inciso 38) de la Carta Orgánica Municipal, a través del área que corresponda solicite informe a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, sobre las razones del incremento del costo del servicio de energía del alumbrado público y asimismo remita el cuadro tarifario actual aplicado y los del primer semestre del presente año.

ART. 2º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda eleve un informe de lo percibido en el primer semestre por el municipio, en concepto de transferencia del 6% de la recaudación de la tarifa denominada residencial, previa deducción del consumo de las dependencias municipales establecido por la Ley Provincial 3840 y ratificado por Ordenanza 6407 y la aplicación del mismo.



ART. 3: DE FORMA. -

DADO	en	el	Recinto	del	Honorable	Concejo	Deliberante	de	la	Ciudad	de
Corrientes,			del mes de del año								



# SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 839-C-204

#### A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

#### SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2024-07-08



## PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 839-C-204

E/Proyecto de Resolución. Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

#### A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

#### PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 08 de julio de 2024



# DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 839-C-204

Fecha de ingreso: 10/07/2024

Proyecto de Resolución, del expediente nº: 839-C-204

Resolución: R66 Descargar PDF

**DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA** 

Corrientes,



## PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 839-C-204

Fecha de ingreso: 08/07/2024

#### A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 08/07/2024